



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1358-2016

BITÁCORA: 20/C9-0059/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 20 de Junio de 2016

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO EL ALTO
REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Mayo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0369/2016 de fecha 17 de Junio de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0073-16 de fecha 15 de Junio de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 13 de Mayo de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO	Zimatlan de Alvarez	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO EL ALTO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	706881	1861532
2	707625	1861905
3	708181	1862271
4	708363	1862108
5	708467	1861976
6	708515	1861879
7	708471	1861675
8	708533	1861644
9	708582	1861452





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1358-2016

BITÁCORA: 20/C9-0059/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Junio de 2016

10	708532	1861395
11	708537	1861179
12	708634	1861031
13	708734	1860756
14	708715	1860491
15	708596	1860262
16	708842	1859657
17	709554	1858937
18	709837	1857806
19	710019	1857693
20	710232	1857714
21	710821	1856936
22	710784	1856685
23	710973	1856547
24	711297	1854919
25	711456	1854697
26	711504	1854311
27	711001	1854224
28	710954	1854073
29	710617	1853963
30	710304	1854095
31	709033	1853153
32	708429	1852662
33	704207	1851940
34	704097	1851338
35	704082	1851020
36	704343	1850389
37	705596	1849405
38	706109	1847564
39	705111	1847294
40	704910	1846651
41	705142	1845406
42	705297	1845093
43	704458	1843195
44	704404	1841116
45	704355	1839225
46	704666	1838299





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1358-2016

BITÁCORA: 20/C9-0059/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Junio de 2016

47	704948	1837823
48	704965	1837822
49	705410	1836858
50	705672	1836344
51	705446	1835988
52	704006	1835634
53	702354	1835231
54	702080	1834900
55	699052	1836053
56	696207	1837183
57	695864	1837163
58	695222	1837646
59	695097	1837880
60	694938	1838481
61	694182	1839621
62	693103	1841242
63	693207	1841496
64	692967	1841883
65	692181	1842354
66	692262	1842577
67	691264	1843848
68	690865	1844194
69	691347	1851562
70	692107	1851898
71	693771	1854819
72	695340	1855380
73	696809	1856372
74	697142	1856374
75	699015	1855080
76	701291	1856772
77	702266	1857590
78	703019	1857689
79	702947	1858240
80	703421	1858777
81	703640	1858857
82	703656	1859129
83	703910	1859441





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1358-2016

BITÁCORA: 20/C9-0059/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 20 de Junio de 2016

84	703929	1860039
85	706113	1862582
86	706193	1862333
87	706414	1862171
88	706442	1862054
89	706591	1861919
90	706654	1861548

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO	50	10	Combinado o mixto	Sistema de Conservación y Desarrollo Silvícola (SICODESI)	30/06/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO	29682.11	28850.15	8408.83

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO	8408.78 (ocho mil cuatrocientos ocho punto setenta y ocho)	1229401.72 (un millón doscientos veintinueve mil cuatrocientos unopunto setenta y dos)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/06/16 - 30/06/17	Juniperus sp.	807.79	.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/16 - 30/06/17	Otras hojosas	807.79	2776.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/16 - 30/06/17	Pinus sp.	807.79	90379.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/06/16 - 30/06/17	Quercus sp.	807.79	18768.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Juniperus sp.	1075.11	3.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Otras hojosas	1075.11	5240.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus sp.	1075.11	101806.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus sp.	1075.11	30638.96	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1358-2016
BITÁCORA: 20/C9-0059/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Junio de 2016

3	01/07/18 - 30/06/19	Juniperus sp.	1013.23	3.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Otras hojosas	1013.23	2807.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus sp.	1013.23	110824.47	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus sp.	1013.23	33260.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Otras hojosas	683.66	787.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus sp.	683.66	98578.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus sp.	683.66	9760.71	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	871.96	836.55	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus sp.	871.96	97655.9	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus sp.	871.96	16488.41	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	812.12	1513.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus sp.	812.12	94221.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus sp.	812.12	23975.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Juniperus sp.	748.37	.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	748.37	2588.9	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus sp.	748.37	96916.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus sp.	748.37	16795.95	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus sp.	992.25	.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	992.25	3383.61	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus sp.	992.25	94687.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus sp.	992.25	26399.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	852.35	1814.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus sp.	852.35	105464.41	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus sp.	852.35	22713.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	551.94	732.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus sp.	551.94	109091.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus sp.	551.94	8484.83	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. MOISES RAÚL HERNANDEZ CORTES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 23, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------



SABINS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx
Tels: (951) 5129601; delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1358-2016

BITÁCORA: 20/C9-0059/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Junio de 2016

PINTURA	ROJO
---------	------

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL ALTO	P-20-570-ZIM-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La superficie por afectar por la construcción de camino es de 39.449 hectáreas, para construir una longitud de 84.125 km de brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, el volumen afectado por la apertura de caminos es 11212.334 m3 vta de diversas especies, el cual ya se encuentra incluido en la posibilidad total; asimismo, este programa de manejo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1358-2016
BITÁCORA: 20/C9-0059/05/16

Oaxaca, Oaxaca, 16 de Junio de 2016

forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



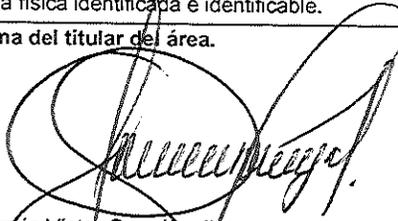
C. TOMÁS VÍCTOR GONZALEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE

TVGI-DDRP-MACM-MAGR



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 	<p>I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca</p>
	<p>II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1358-2016</p>
	<p>III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1</p>
	<p>IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.</p>
	<p>V. Firma del titular del área.</p>  Lic. Tomás Víctor González Ilescas.
	<p>VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.</p>